

## **BOLETÍN INFORMATIVO Nº 1/2013**

### **SALARIO EN ESPECIE: ¿CÓMO TRIBUTA EN EL IRPF EL USO DE UNA VIVIENDA, PAGADA POR LA EMPRESA, A LOS EMPLEADOS?**

A partir del 1 de enero de 2013, para poder continuar aplicando la ventaja fiscal a aquellos alquileres de vivienda como retribución en especie, se exige que la vivienda sea **propiedad del pagador**.

La mayor novedad con la que nos encontramos, es que esta retribución en especie se cuantificará por el **coste real del alquiler** satisfecho por la empresa y no como se venía haciendo, en que la cuantía sometida a tributación consistía en el **5% del valor catastral del inmueble** (si este estaba revisado) **o el 10%** (si no lo estaba), sin que la valoración resultante pudiera exceder del 10% de las restantes contraprestaciones de trabajo. Por ello, esta forma de valoración, se mantiene en 2013 sólo en el caso de que la empresa empleadora sea propietaria de la vivienda, y no si la empresa satisface el alquiler a un tercero propietario, en este caso, el rendimiento que deberá someterse a tributación es el importe del alquiler en su integridad.

Aunque a la regla anterior, la encontramos una excepción, ya que durante 2013, estos rendimientos del trabajo en especie derivados de la utilización de vivienda, se podrán seguir valorando conforme a la legislación anterior, vigente a 31 de diciembre de 2012, siempre que la entidad empleadora ya estuviera satisfaciendo los mismos con anterioridad al **4 de octubre de 2012**. Así, a partir del 1 de enero de 2013, y sólo para el ejercicio 2013, en una misma empresa podrán coincidir dos sistemas de valoración de las retribuciones en especie por el alquiler de vivienda, siempre que la empresa no sea propietaria, una valoración en función del valor catastral y otra teniendo en cuenta como retribución el importe satisfecho por el alquiler.

Esta medida, que modifica a la alza la valoración fiscal de la retribución en especie a imputar a los empleados en los supuestos de pago del alquiler a cargo de la empresa, va a afectar únicamente a aquellos trabajadores en que el inmueble no sea propiedad de la empresa.